

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **DAVID CAMACHO GONZALEZ**, y la sociedad **NUGGET S.A.S.**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, que dentro del expediente No. **6048**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006713**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No 1740 del 09 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6048, para la exploración y explotación de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, suscrito el 18 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de septiembre de 2005, con el código **No. HFLQ-07**, del cual es titular La sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **DAVID CAMACHO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.264, o por quien haga sus veces y la sociedad **NUGGET S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.403.509-1, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.539.867, o por quien haga sus veces, cada uno en el cincuenta por ciento (50%).---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HFQL-07 (6048)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 1740 del 09 de octubre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR** a los Titulares Mineros, para que den cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en el Concepto Técnico N° 1740, de fecha 09 de octubre de 2015 y para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, presente la respectiva Licencia Ambiental; so pena de que si no cumple con este requerimiento se continúe con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR AL TITULAR MINERO** que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, **NO** podrá adelantar las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación en el área del título otorgado.---**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.- **ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**
-Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015